

REGISTRO		NUMERO:	
ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES		PAGINA:	1 de 5

NOTA:							
FECHA:	30.10.2015	HORA INICIO:	16:00 p.m.	HORA TÉRMINO:	17:50 a.m	LUGAR:	Local OEFA Dirección de Supervisión.

AGENDA Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- Los miembros del Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores designados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 067-2015-OEFA/PCD del 13 de mayo de 2015, se reunieron con la finalidad de realizar el Proceso de Selección de Terceros Supervisores de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral 29.4 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, modificado por Resolución la Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental – OEFA.
- La Directora de Supervisión en su calidad de miembro titular del Comité Permanente realizó la lectura de los criterios que se tomarán en consideración en el proceso de selección.
 - Perfil profesional,
 - Grados académicos,
 - Años de experiencia,
 - Experiencia específica (materias y actividades); y,
 - Otros criterios que pudiera considerar en su solicitud el órgano de línea, tales como, evaluación de conocimiento, evaluación psicológica, condición física para realizar labores de supervisión o evaluación en lugares agrestes u otros necesarios para el ejercicio de la función que el tercero tendría que desarrollar.
- Se realizó la lectura del Memorando N° 2098 - 2015-OEFA/DS de fechas 23 de octubre de 2015 y el Memorandum N° 717-2015/OEFA-DS-SEP de fecha 28 de octubre de 2015, a través del cual la Dirección de Supervisión, realiza los requerimientos de contratación de Terceros Supervisores.
- El comité procederá a resumir cada requerimiento por coordinación para luego proceder a desglosar la necesidad de cada contratación.

A. Coordinación de Hidrocarburos

- Cuadro resumen del requerimiento de la coordinación:

Categoría	Cantidad
S-2	03
S-3	01
S-4	03
S-5	01
Total	08

- Cuadro detallado del requerimiento de la coordinación

Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Periodo de Contratación
S-2	1	HID-S140	Ing. Forestal	2 meses
S-2	1	HID-S141	Biólogo	2 meses
S-2	1	HID-S142	Ing. Petróleo	2 meses
S-3	1	HID-S143	Abogado	2 meses
S-4	2	HID-S144 HID-S147	Abogados	2 meses
S-4	1	HID-S145	Bachiller en Derecho	2 meses
S-5	1	HID-S146	Egresado en Derecho	2 meses



	REGISTRO	NUMERO:	
	ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES	PAGINA:	2 de 5

B. Coordinación de Minería

- Cuadro resumen del requerimiento de la coordinación:

Categoría	Cantidad
S-2	01
S-3	01
S-4	01
Total	03

- Cuadro detallado del requerimiento de la coordinación

Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Periodo de Contratación
S-2	1	MIN-S215	Abogado	2 meses
S-3	1	MIN-S217	Ing. Ambiental	2 meses
S-4	1	MIN-S216	Abogado	2 meses

C. Coordinación de Pesquería

- Cuadro resumen del requerimiento de la Coordinación:

Categoría	Cantidad
S-3	01
Total	01

- Cuadro detallado del requerimiento de la Coordinación

Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Periodo de Contratación
S-3	1	076-2015-OEFA/DS-PES	Abogado	2 meses

D. Coordinación de Industria

- Cuadro resumen del requerimiento de la Coordinación:

Categoría	Cantidad
S-4	01
S-5	02
Total	03

- Cuadro detallado del requerimiento de la Coordinación

Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Periodo de Contratación
S-4	1	030-2015-OEFA/DS-IND	Ing. Ambiental	2 meses
S-5	1	027-2015-OEFA/DS-IND	Ing. Ambiental	2 meses
S-5	1	028-2015-OEFA/DS-IND	Ing. Ambiental	2 meses

AMH

KJ



REGISTRO		NUMERO:	
ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES		PAGINA:	3 de 5

E. Subdirección de Supervisión a Entidades

- Cuadro resumen del requerimiento de la Subdirección:


Categoría	Cantidad
S-3	01
S-5	01
Total	02

- Cuadro detallado del requerimiento de la Coordinación

Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Periodo de Contratación
S-3	1	038-2015-OEFA/DS-SEP	Ing. Ambiental	1 mes
S-5	1	037-2015-OEFA/DS-SEP	Bach. o Egresado en Derecho	1 mes

De la revisión de los requerimientos de profesionales realizados por las coordinaciones que forman parte de la Subdirección de Supervisión Directa, el Comité procede a revisar los legajos alcanzados por la Oficina de Administración con la finalidad de evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento correspondiente.

ASISTENTES A LA REUNIÓN

NOMBRE y APELLIDOS	FIRMAS
KARINA DEL PILAR TAFUR ASENJO Miembro Titular Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	
ADY ROSIN CHINCHAY TUESTA Miembro Suplente Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	
JERRY ESPINOZA SALVATIERRA Miembro Suplente Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	

ACUERDOS TOMADOS

1. Se concluyó con el proceso de selección para los Terceros Supervisores para la Coordinación de Hidrocarburos, obteniendo el siguiente resultado:

Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Profesional Seleccionado
S-2	1	HID-S140	Ing. Forestal	Torres Palomares Robert
S-2	1	HID-S141	Biólogo	Ramos Manrique Carlos Omar
S-2	1	HID-S142	Ing. Petróleo	Aguilar Flores Ubaldo
S-3	1	HID-S143	Abogado	Figueroa Vereau, Nelson Bartolomé
S-4	1	HID-S144	Abogado	Saavedra Cubas María Laura Guadalupe
S-4	1	HID-S145	Bachiller en Derecho	Tang Valdez Andrea Johanna
S-4	1	HID-S147	Abogada	Cerna Vargas Paola Angela
S-5	1	HID-S146	Egresado en Derecho	Urrutia Aliano Luis Eduardo

	REGISTRO	NUMERO:	
	ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES	PAGINA:	4 de 5

2. Se concluyó con el proceso de selección para los Terceros Supervisores para la **Coordinación de Minería**, obteniendo el siguiente resultado:

Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Profesional Seleccionado
S-2	1	MIN-S215	Abogado	Yantas Rapri, Esther Elvira
S-3	1	MIN-S217	Ing. Ambiental y de Recursos Naturales	Silva Gil, Lenin Henry
S-4	1	MIN-S216	Abogado	Desierto

3. Se concluyó con el proceso de selección para los Terceros Supervisores para la **Coordinación de Pesquería**, obteniendo el siguiente resultado:

Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Profesional Seleccionado
S-3	1	076-2015-OEFA/DS-PES	Abogada	Delgado Suárez Lila Elisa

4. Se concluyó con el proceso de selección para los Terceros Supervisores para la **Coordinación de Industria**, obteniendo el siguiente resultado:

Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Profesional Seleccionado
S-4	1	030-2015-OEFA/DS-IND	Ing. Ambiental	Desierto
S-5	1	027-2015-OEFA/DS-IND	Ing. Ambiental	Zambrano Delgadillo Katherine Priscilla
S-5	1	028-2015-OEFA/DS-IND	Ing. Ambiental	Desierto

5. Se concluyó con el proceso de selección para los Terceros Supervisores para la **Subdirección de Supervisión a Entidades**, obteniendo el siguiente resultado:

Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Profesional Seleccionado
S-3	1	038-2015-OEFA/DS-SEP	Ing. Ambiental	Solórzano Ramírez Tatiana Maylu
S-5	1	037-2015-OEFA/DS-SEP	Bach. en Derecho	Alberto Chagua Luz Milagros

6. El Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 29.6 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental – OEFA, establece que se remitirá copia de la presente acta que contiene los nombres de los Terceros seleccionados a la Oficina de Administración para las acciones que correspondan.



	REGISTRO	NUMERO:	
	ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES	PAGINA:	5 de 5

7	El Comité suscribe la presente en señal de conformidad.
----------	---

OBSERVACIONES

Con respecto al Requerimiento de la Coordinación de Hidrocarburos, se precisa que:

El Tercero Supervisor de nivel S-3, Nelson Bartolomé Figueroa Vereau su honorario mensual deberá ascender a la suma de S/. 7,000.00 Nuevos Soles.

En el caso de los Terceros Supervisores del nivel S-4, María Laura Saavedra Cubas y Andrea Johanna Tang Valdez sus honorarios mensuales deberán ascender a la suma de S/. 5,000.00 Nuevos Soles cada una, asimismo, en el caso del Tercero Supervisor Paola Angela Cerna Vargas sus honorarios mensuales deberá ascender a la suma de 4,500.00 nuevos soles.

Así también en el caso del Tercero Supervisor del nivel S-5 Luis Eduardo Urrutia Aliano su honorario mensual deberá ascender a la suma de S/. 3,000.00 Nuevos Soles.

Ello en conformidad con la opinión legal contenida en el Informe N° 104-2015-OEFA/OAJ, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible la gradualidad en la determinación de los montos máximos aprobados en la Escala de Honorarios de los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, considerando su formación académica y/o experiencia, las actividades a realizar y el periodo de tiempo por el cual se contratarán sus servicios.

Handwritten initials: MG

Con respecto al Requerimiento de la Coordinación de Industria, se precisa que:

El Tercero Supervisor del nivel S-5, Katherine Priscilla Zambrano Delgadillo su honorario mensual deberá ascender a la suma de S/. 3,000.00 Nuevos Soles.

Todo ello de conformidad con la opinión legal contenida en el Informe N° 104-2015-OEFA/OAJ, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible la gradualidad en la determinación de los montos máximos aprobados en la Escala de Honorarios de los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, considerando su formación académica y/o experiencia, las actividades a realizar y el periodo de tiempo por el cual se contratarán sus servicios.

Handwritten initials: KJ

Con respecto al Requerimiento de la Subdirección de Supervisión a Entidades , se precisa que:

El Tercero Supervisor de nivel S-3 Tatiana Maylu Solórzano Ramírez sus honorarios mensuales deberá ascender a la suma de S/. 7,000.00 nuevos soles.

Así también en el caso del Tercero Supervisor del nivel S-5 Luz Milagros Alberto Chagua su honorario mensual deberá ascender a la suma de S/. 3,000.00 Nuevos Soles.

Todo ello de conformidad con la opinión legal contenida en el Informe N° 104-2015-OEFA/OAJ, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible la gradualidad en la determinación de los montos máximos aprobados en la Escala de Honorarios de los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, considerando su formación académica y/o experiencia, las actividades a realizar y el periodo de tiempo por el cual se contratarán sus servicios.



